Nota DNC N° 10303 **/2021**

Asunción, 1 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398313
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRUCION DE EMPEDRADO Y CUNETA EN LA CIA. POTRERO AVENDAÑO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-El ítem 1.6 de las especificaciones técnicas, no coincide con lo indicado en la lista de precios.

Adenda

	contención se con fundación La mescla se p impermeables mortero que r rechazado. No
1.5 Losa de Hº masa de 1,10m de ancho x 0,08m con junta de dilatación de 3m	*Se realizará lo sistema const 5º)tendrá una*
1.6 Limpieza final	*Comprende ta limpia. Se deb*

Lista de precios

1	Ítems del llamado CONTRUCION DE EMPEDRADO Y CUNETA EN LA CIA. POTRERO AVENDAÑ				
2	LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
3	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Cantidad
4	1	72131701-9998	CUNETA, CIA. POTRERO AVELDAÑO	Unidad	1
5	1.1		limpieza inicial	Metro lin	100
6	1.2		Replanteo y marcación	Metro lin	100
7	1.3		Provisión y relleno de ripio de cantera autocompactante	Metros cú	500
8	1.4		Excavación para y carga de muro de PBC	Metros cú	154,4
9	1.5		Losa de Hº masa de 1,10m de ancho x 0,08m con junta de dilatación de 3m	Metros cú	12
10	1.6		Losa de Hº masa de 1,10m de ancho x 0,08m con junta de dilatación de 3m	Unidad	1

Conforme a los documentos remitidos, se publica el presente llamado, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel